

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADOS DE RUSK AND CHEROKEE	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE	§
DE RUSK	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN
DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.ruskisd.net/>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Rusk el 3 de mayo de 2025 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Rusk el 13 de febrero de 2025, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE RUSK, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA
LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE
OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA
ELECCIÓN**

* * * * *

* *

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK (el *Distrito*), con sede en los Condados de Cherokee y de Rusk, Texas, mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en las cantidades y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito anticipa la realización de la Elección de manera conjunta con la Ciudad de Rusk, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito, de una manera permitida por la ley aplicable de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, se podrá celebrar la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de servicios electorales y/o un contrato similar de elección conjunta entre (según sea el caso), el Distrito y cualquier otra Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas en la Propuesta A pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas (el *Código*), ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para el plan de estudios pedagógicos requerido y/o con fines administrativos y no son el tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que redundante en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados en el presente documento; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK el día 3 de mayo de 2025 ("*Día de la Elección*"), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, según enmendado, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la "*Orden*"), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

“¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Rusk a emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital que no exceda de \$45,240,000 con el fin de construir, adquirir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluyendo un nuevo campus escolar, la compra de los predios necesarios para instalaciones escolares y la compra de autobuses escolares, los bonos vencerán, generarán intereses y serán emitidos y vendidos de conformidad con la ley al momento de su emisión según se determine a discreción de la Junta de Síndicos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

PROPUESTA B

“¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Rusk a emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de \$11,930,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y

equipar instalaciones de estadio escolar, incluida una nueva instalación para vestuarios (por su término en inglés “field house”) y la infraestructura relacionada, los bonos vencerán, generarán intereses y serán emitidos y vendidos de conformidad con la ley al momento de su emisión según se determine a discreción de la Junta de Síndicos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las respectivas personas designadas, en coordinación con la Ciudad y las Participantes, si hubiera y según sea aplicable, nombrarán al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, la Ciudad y las Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretaria de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como Secretaria de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. La Secretaria de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Mediante la presente se establece una Junta de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de una Junta de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada indicada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento para que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. La Secretaria de Votación Anticipada, o la persona designada, es nombrado mediante la presente como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza la Secretaria de Votación Anticipada, o a la persona designada, para nombrar al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar Secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. Finalmente, el Distrito mediante la presente designa la Secretaria de la Junta como el Juez Titular de la Estación.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las propuestas antes mencionadas, que aparecerán en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$45,240,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK PARA UN NUEVO CAMPUS ESCOLAR, PREDIOS Y AUTOBUSES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

PROPUESTA B

“LA EMISIÓN DE \$11,930,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK PARA INSTALACIONES DE ESTADIO, INCLUIDA UNA NUEVA INSTALACIÓN PARA VESTUARIOS (POR SU TÉRMINO EN INGLÉS “FIELD HOUSE”), Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de la adopción de esta Orden, tenía pendiente un monto total de capital acumulado de deuda igual a \$4,605,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$335,538; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.0848 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.00% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer en serie o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más del número máximo de años autorizados por la ley), y el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier

tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de la Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, la Ciudad y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente documento declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, conforme a los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Esta Orden entrará en vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Montie Sunday, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Rusk

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN*

Día de la Elección: 3 de mayo de 2025, 7:00 AM - 7:00 PM
Jueces Titulares y Suplentes: a ser determinados por el Distrito.

Precinto	Ubicación	Dirección
1	Rusk ISD Administration Building	203 East 7 th Street, Rusk, TX 75785

* Preliminar, sujeta a modificación. Toda modificación de cualquiera de las ubicaciones se reflejará en el sitio web del Distrito: <https://www.ruskisd.net/>

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA *

Secretaria de Votación Anticipada: Rachel Thompson, 203 East 7th Street, Rusk, Texas 75785.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por el Distrito.

Lugar de Votación	Dirección	Ciudad	Fechas	Horarios
Rusk ISD Administration Building (Main)	203 East 7 th Street	Rusk	22 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025 28 de abril de 2025 al 29 de abril de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.

* Preliminar, sujeta a modificación.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 22 de abril de 2025. Las solicitudes deben enviarse a:

Early Voting Clerk (Secretaria de Votación Anticipada)

Rachel Thompson

203 East 7th Street

Rusk, Texas 75785

Teléfono: 903-683-5592

fax: 903-683-2104

Correo electrónico: Rachel.thompson@ruskisd.net

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico, el solicitante también debe enviar la solicitud original por correo para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Rusk:

☐ A FAVOR	“LA EMISIÓN DE \$45,240,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK PARA UN NUEVO CAMPUS ESCOLAR, PREDIOS Y AUTOBUSES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
☐ EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$45,240,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.75%	\$42,447,188
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$87,687,188
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$4,605,000
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$335,538
monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 6 años.	\$4,940,538
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor tasado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000. Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; No se espera que cambien los valores tasados futuros estimados en el Distrito.	\$0

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Rusk:

☐ A FAVOR ☐ EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$11,930,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RUSK PARA INSTALACIONES DE ESTADIO, INCLUIDA UNA NUEVA INSTALACIÓN PARA VESTUARIOS (POR SU TÉRMINO EN INGLÉS “FIELD HOUSE”), Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
--	---

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$11,930,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.75%	\$10,637,150
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$22,567,150
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$4,605,000
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$335,538
monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 6 años.	\$4,940,538
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor tasado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000. Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; Se supone que los valores tasados futuros estimados en el Distrito aumentarán un 9% cada año durante los próximos 3 años y luego permanecerán sin cambios a partir de entonces.	\$0